



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2068/2014.-

ZAPALLAR, 22 de abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de **dos Correctores de Pruebas** para la Escuela Mercedes Maturana y Liceo de Zapallar.

2° Que, mediante Informe Técnico de fecha 14 de abril de 2014, evacuado por la Coordinadora Técnica Comunal del DAEM se solicita la adquisición de Correctores de Prueba al proveedor Hugo Díaz y Compañía Limitada por razones de seguridad y confianza, puesto que la adquisición de este producto es fundamental para los intereses de los establecimientos educacionales, ya individualizados, ya que optimiza el tiempo en corrección de sus evaluaciones con ítem de respuestas cerradas, además de saber en un corto plazo el eje o habilidad más descendida, y así preparar el trabajo de refuerzo con los estudiantes en el nivel y asignatura evaluada. Por su parte, el Lector Óptico de Pruebas ofertado por el proveedor Hugo Díaz y Cía. Limitada ofrece ventajas comparativas importantes en relación a otros correctores de prueba, tales como:

- Hoja de respuesta: utiliza hojas de papel blanco, puede personalizarse con el logo del establecimiento, este lector óptico no requiere de una hoja con formato y gramaje especial.
- Alimentador de Papel: permite que se cargue un curso completo con sus hojas de respuesta, sin tener que ingresar hoja por hoja.
- Las actualizaciones del software no tienen costo adicional.
- Puede instalarse en cualquier computador, no requiere de un computador específico.
- El escáner tiene garantía de un año y la empresa ofrece su servicio técnico, aunque nosotros podemos elegir otro servicio técnico
- En la hoja de respuesta se puede utilizar cualquier tipo de lápiz y color.
- El Software posee un filtro digital para leer hojas que puedan tener problemas: roturas en la hoja, perforaciones, rayas y/o borrones.

Lo anterior permite indicar a la suscriptora del Informe que no existen otros proveedores que puedan brindar igual seguridad y confianza que Hugo Díaz y Cía Limitada.

3° Que el proveedor **Hugo Díaz y Cía Limitada** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de abril de 2014.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Hugo Díaz y Cía Limitada** la adquisición de **dos Correctores de Pruebas**, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$3.546.200.- (tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **HUGO DÍAZ Y CÍA LIMITADA, R.U.T. N° 83.765.900-0**, para la adquisición de **dos Correctores de Pruebas** por un valor total de **\$3.546.200.- (tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos pesos)** impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.29.06.001.000.000, Equipos Computacionales Periféricos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ DA. 902.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.-SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

CTL / SEC / JUR